

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN FORMULADA POR LA SECRETARÍA GENERAL DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALMERÍA Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, ACEPTACIÓN Y REFORMULACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 19 DE JULIO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMERGENCIAS Y PROTECCIÓN CIVIL, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS SUBVENCIONES PREVISTAS EN LA ORDEN DE 3 DE AGOSTO DE 2017, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL MANTENIMIENTO DE LAS AGRUPACIONES LOCALES DE VOLUNTARIADO DE PROTECCIÓN CIVIL.

Vista la Orden de 3 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil y la Resolución de 19 de julio de 2019, por la que se convocan tales subvenciones para el ejercicio 2019, se emite la presente Propuesta Provisional de Resolución por esta Secretaría General, órgano competente para ello, según el punto 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, en la que se publican los beneficiarios provisionales y los suplentes de las subvenciones reguladas por la normativa anteriormente referida, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 12 de ese mismo Cuadro Resumen.

Examinadas todas las solicitudes de subvenciones presentadas, una vez subsanadas y valoradas según los criterios anteriormente mencionados, esta Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Almería formula la siguiente:

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que en el Anexo I figuran las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos interesados, que por orden de puntuación, y cumpliendo los requisitos dispuestos en las bases reguladoras, han obtenido la puntuación suficiente para tener la condición de beneficiarios provisionales, así como la cuantía de la subvención otorgable.

SEGUNDO.- Que no hay Ayuntamientos interesados que tengan la consideración de beneficiarios suplentes.



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
 Tlf.: 950-010100 Fax 950-880043
 e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve7981TTCIIxifA+1kZnRU1Ag	Fecha	30/10/2019
Firmado Por	MARIA ROSA TORRES SIMON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3



TERCERO.- Cuando el importe de la subvención de la Propuesta Provisional sea inferior al solicitado, los Ayuntamientos beneficiarios provisionales en quien concorra dicha circunstancia, podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y las condiciones de la subvención otorgable, respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según lo establecido en el punto 2 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

CUARTO.- Los Ayuntamientos están obligados a **comunicar la aceptación de la subvención propuesta**, según se recoge en el punto 17 del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017.

QUINTO.- De la misma forma, los Ayuntamientos, podrán alegar lo que estimen conveniente referido a lo publicado en esta Propuesta Provisional de Resolución.

SEXTO.- Para el cumplimiento de los trámites recogidos en los puntos tercero, cuarto y quinto, los Ayuntamientos están obligados al uso del **formulario Anexo II**, publicado en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOJA 147, de 01/08/2019), conforme a lo establecido en su punto segundo, que deberán presentar obligatoriamente.

SÉPTIMO.- Las Entidades Locales que resulten beneficiarias provisionales **deberán presentar la documentación recogida tanto en el punto 15 del Cuadro Resumen como en el apartado 4 del Anexo II** anteriormente señalado, la cual acreditará los datos que hubiesen sido consignados en su solicitud, tanto de los requisitos, como de las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Los Ayuntamientos indicados en el Anexo I adjunto a la presente Propuesta Provisional de Resolución, disponen del **plazo de 10 días hábiles** contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Propuesta Provisional de Resolución en el tablón de anuncios de la página web de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior, para formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estimen pertinentes en los lugares y registros indicados en el apartado 10.c) del Cuadro Resumen de la Orden de 3 de agosto de 2017, así como la aceptación y en su caso, la reformulación, necesarias para la oportuna tramitación de los expedientes, conforme a lo recogido en los puntos anteriores, teniéndolas en caso contrario, por desistidas de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

LA SECRETARIA GENERAL
María Rosa Torres Simón



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
Tif.: 950-010100 Fax 950-880043
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve7981TTCIIXixifA+1kZnRU1Ag	Fecha	30/10/2019
Firmado Por	MARIA ROSA TORRES SIMON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3



ANEXO I. RELACIÓN DE AGRUPACIONES LOCALES DE PROTECCIÓN CIVIL BENEFICIARIAS PROPUESTAS POR ORDEN DE PuntuACIÓN					
Nº EXPTE.	AGRUPACIÓN LOCAL DEL MUNICIPIO	ORDEN	PuntuACIÓN	CUANTÍA SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN
SV08/19	PULPÍ	1	17	9.642,19 €	4.754,33 €
SV03/19	VÍCAR	2	15	3.595,32 €	3.595,32 €
SV12/19	GARRUCHA	3	15	5.368,14 €	4.195,00 €
SV18/19	CUEVAS DEL ALMANZORA	4	14	1.622,45 €	1.622,45 €
SV05/19	ADRA	5	14	8.674,83 €	3.915,33 €
SV04/19	LAUJAR DEL ANDARAX	6	14	5.607,48 €	3.915,33 €
SV13/19	BERJA	7	12	6.046,13 €	3.356,00 €
SV16/19	VÉLEZ BLANCO	8	11	1.500,00 €	1.500,00 €
SV01/19	EL EJIDO	9	10	6,873,92 €	2.796,66 €
SV17/19	LA MOJONERA	10	08	1.999,87 €	1.999,87 €
SV10/19	NÍJAR	11	07	4.942,95 €	1.957,66 €
SV07/19	OLULA DEL RÍO	12	06	1.500,33 €	1.500,33 €



Paseo de Almería, 68. 04071 Almería
Tlf.: 950-010100 Fax 950-880043
e-mail: delegacion.almeria.dgob@juntadeandalucia.es

Código:	43Cve7981TTCIIXixifA+1kZnRU1Ag	Fecha	30/10/2019
Firmado Por	MARIA ROSA TORRES SIMON	Página	3/3
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma		

